



## Normativa

### Interpretación

Todas las reglas serán interpretadas tal cual están escritas, sin dobles sentidos ni significados ocultos. Cualquier circunstancia no escrita expresamente nunca se aplicará. Cualquier circunstancia escrita expresamente se aplicará siempre.

Cualquier palabra o palabras que se refiera a un género, se referirá a todos los géneros, a menos que expresamente se indique lo contrario.

Cualquier palabra o palabras en singular se refieren también al plural, y cualquier palabra o palabras en plural se refiere también al singular, a menos que expresamente se indique lo contrario.

### Definiciones

- **Curso Deportivo** – Periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de junio (10 meses).
- **Temporada** – Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

### Inscripciones

1. Toda persona que desee disfrutar de los beneficios del club tendrá derecho a disponer de un periodo de prueba gratuito de un máximo de 14 días. Finalizado este periodo. Si desea continuar en el club deberá formalizar la inscripción.
2. Toda persona que desee formalizar la inscripción deberá:
  - 2.1. Informar al club de todos los datos que se le requieran.
  - 2.2. Pagar la primera cuota.
  - 2.3. Rellenar y pagar la licencia federativa para la tramitación por parte del club.

### Atletas

3. Todo atleta deberá:
  - 3.1. Estar al corriente de los pagos.

- 3.2. Rellenar y pagar la licencia federativa todas las **Temporadas** para la tramitación por parte del club.

## Cuotas

4. Se establecen las siguientes cuotas a elegir por cada atleta:
  - 4.1. Mensual (1 mes): 20€.
  - 4.2. Trimestral (3 meses): 55€.
  - 4.3. Anual (10 meses): 160€.
5. Métodos de pago:
  - 5.1. Efectivo en la oficina del club.
  - 5.2. Por transferencia bancaria.
6. Obligaciones de pago:
  - 6.1. Todo atleta que entrene y utilice las instalaciones y el material del club.
  - 6.2. Todos los meses que el atleta entrene y utilice las instalaciones y el material del club deberá pagarse cuota.
7. La cuota de Socio de Número está incluida en la primera cuota que el atleta pague en cada **Curso Deportivo**.
8. El precio de la licencia federativa no está incluido en las cuotas y se pagará por separado.

## Socios

9. Cumplen la condición de personas Socias de Número:
  - 9.1. Atletas mayores de edad.
  - 9.2. Una persona (progenitor o responsable legal) por cada atleta menor de edad.
  - 9.3. Miembros de la Junta Directiva en vigor.
10. Admisión de personas Socias de Número. Únicamente:
  - 10.1. Automáticamente cuando se formaliza la inscripción de atleta y;
  - 10.2. se paga la primera cuota de socio.
11. Pérdida de condición de Socio de Número
  - 11.1. Por falta de pago de las cuotas de socio.
  - 11.2. Por no permanencia como atleta o miembro de la Junta Directiva.
  - 11.3. Por faltas de carácter grave o superior según el Reglamento Disciplinario del club.
12. Cuota de Socio de Número

- 12.1. 10€ anuales a pagar en un solo pago el día de comienzo del **Curso Deportivo**. Se podrá adelantar el pago hasta 90 días o retrasar el pago hasta 30 días.

## Reglamento Disciplinario

13. Se establece la siguiente clasificación de faltas:

13.1. Falta Leve. Sanción a determinar por el monitor o entrenador del atleta.

13.2. Falta Media. Supondrá una expulsión mínima de 7 días de todas las actividades del club.

13.3. Falta Grave. Supondrá una expulsión mínima de 30 días de todas las actividades del club.

13.4. Falta Muy Grave. Supondrá una expulsión mínima de 365 días de todas las actividades del club.

14. Faltas contempladas:

14.1. Violencia verbal. Falta Leve.

14.2. Violencia verbal repetida. Falta Media.

14.3. Violencia física. Falta Media.

14.4. Violencia física repetida. Falta Grave.

14.5. Robo o hurto. Falta Grave.

14.6. Bullying o cualquier tipo de abuso verbal. Falta Grave.

14.7. Cualquier otro tipo de abuso. Falta Muy Grave.

15. La Junta Directiva podrá, caso a caso, elevar la clasificación y sanción de la falta cometida previo estudio del caso, si lo considera necesario. En ningún caso se podrá rebajar la clasificación ni sanción.

16. Cualquier falta no prevista en este Reglamento Disciplinario será remitida a la Junta Directiva para su estudio, clasificación y propuesta de sanción.

## Disposiciones finales

17. Cualquier aspecto no contemplado en esta normativa será decidido por la Junta Directiva, que tendrá derecho (pero no obligación) a ponerlo en conocimiento de la Asamblea General y someterlo a debate y votación.
- 

Fdo.:  
Enrique Pérez,  
Presidente  
(en el original)